

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas con quince minutos del día siete de febrero de dos mil diecisiete, considerando:

- I. Que el día 2 de febrero de 2017, el ciudadano , personalmente solicitó en esta oficina Constancia de elección de la señora Claudia Luz García Ramírez, como diputada propietaria del Departamento de Santa Ana, para el periodo 2012-2015, en representación del partido político ARENA. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y Art. 54 de su Reglamento.
- II. El día 3 del mismo mes y año, con base en el art. 70 de la LAIP, se le solicitó colaboración al Secretario General de este Tribunal, para que proporcionara la información requerida. El día 06 de los corrientes, el referido funcionario proporcionó a esta unidad Constancia de elección de la señora Claudia Luz García Ramírez, como diputada propietaria del Departamento de Santa Ana, para el periodo 2012-2015, en representación del partido político ARENA, documento que se entrega al solicitante anexo a esta resolución.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Entréguese la información solicitada.
2. Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral